UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 02 de enero de 2018.-

RESOLUCIÓN REC Nº 252 – 01/2018.-

VISTO:

El Contrato suscripto con la ***Mg. Amanda Leticia López Lugo,*** correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2015 "Asesoría y Fiscalización Plurianual – 2015/2016/2017" – ID Nº 299.159, adjudicada por la suma total de Gs. 87.500.000 (Guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil), con impuestos incluidos, conforme a la Resolución REC/UOC Nº 073/2015; y ----------

CONSIDERANDO

Que, la adjudicada, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación de plazo y monto del contrato PBS/LCO/39/2015 por los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año y la suma total de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) teniendo en cuenta la importancia de acompañar la gestión de proyectos aun no finiquitados, en el marco del contrato suscripto con la ***Mg. Amanda Leticia López Lugo.***----------

Que, la Abg. Hirmina Arce de Martínez, Jefe de Asuntos Legales de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Itapúa, por Dictamen Nº 60 – 1/2018, recomienda al Señor Rector autorice la suscripción de una Adenda de Ampliación de plazo y monto, por reunir los requisitos legales.----------

Que, adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme lo establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **AUTORIZAR** la suscripción de una Addenda al Contrato PBS/LCO/39/2015 celebrado con la ***Mg. Amanda Leticia López Lugo*** referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2015 "Asesoría y Fiscalización Plurianual – 2015/2016/2017" – ID Nº 299.159, a fin de realizar la ampliación del monto por la suma de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) y el plazo por los meses de meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución y al Dictamen Nº 60 - 01/2018 de la Jefatura de Asuntos Legales de Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector